



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 362 -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 10 NOV. 2017

VISTOS; el Memorando Múltiple N° 112-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 09 de octubre del 2017, Carta Notarial N° 090-2017-GRA/GR-GG, Decretos Nros. 8478-2017 -GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 6737-2017-GRA-GGR-GRI/SGSL, y demás documentos que contiene en siete (07) folios respectivamente, **sobre Designación de Comisión de Constatación Física e Inventario de Obra de Contrato;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, con fecha 20 de Enero del 2017, se suscribe el contrato de obra entre la Empresa Consorcio Anett, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 108-2016-GRA-SEDE CENTRAL (Segunda Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 005-2017-GRA-SEDE-CENTRAL-DAPF, **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA-PROVINCIA DE PARINACOCHAS REGIÓN AYACUCHO"- COMPONENTE "PLAN DE CONTIGENCIA"**, por un monto ascendente a la suma de S/.1'356,816.57 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Dieciséis con 57/100 Soles) y plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios;

Que, mediante Ley N° 30225 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento D.S. N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF, del artículo 177,



segundo párrafo que señala textualmente: *La parte que resuelve debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de Notario o Juez de Paz, y se debe levantar un acta donde se detallan los avances de obra realmente ejecutados, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivo en el almacén de obra. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal. Culinado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación.*

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión de Constatación Física e Inventario de la Obra por Contrato: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA – DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS REGIÓN AYACUCHO"- COMPONENTE "PLAN DE CONTIGENCIA" en merito a la Resolución Gerencia General Regional N° 638-2017-GRA/GR-GG, el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la EMPRESA CONSORCIO ANETT, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MALDONADO SALDAÑA
ING. MARIO HERRERA ÑAÑEZ

PRESIDENTE
ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Consorcio Anett, Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
GERENCIA GENERAL

GPC. CARLOS CHUMBE HUAUYA
GERENTE